JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO- SUCRE

Sincelejo, nueve (9) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Expediente número: 70001 33 33 001 **2018 00215** 00
Demandante: Idilio Roberto Pérez Martínez
Demandado: Administradora Colombiana de Pensiones
Medio de control: Nulidad y Restablecimiento

AUTO

Advierte el despacho, que en el proceso de la referencia se encuentran vencidos los términos de traslado de la demanda previstos en el artículo 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso, e igualmente vencido el término de traslado señalado en el artículo 172 y 173 del CPACA, se hace necesario fijar fecha para la celebración de la audiencia inicial, de acuerdo a lo señalado en el artículo 180 ibídem[1].

Por otro lado, se advierte a folios 229-240 que la Administradora Colombiana de Pensione, contestó la demanda oportunamente, concediendo poder a la Dra. Angélica Margoth Cohen Mendoza, identificada con C.C N° 32709957 y T.P N° 102786 del C.S. de la J.[2], quien a su vez sustituye poder a la Dra. Cindy Lorena Canchila Vergara identificada con C.C N° 1102840725 y T.P N° 232918 del C.S. de la J[3].

---

[1] *"AUDIENCIA INICIAL.*
Art. 180.- Vencido el término de traslado de la demanda o de la reconvención según el caso, el juez o magistrado ponente, convocará a una audiencia que se sujetará a las siguientes reglas:
1. Oportunidad. La audiencia se llevará a cabo bajo la dirección del juez o magistrado ponente dentro del mes siguiente al vencimiento del término de traslado de la demanda o del de su prorroga o del de la reconvención o del de la contestación de las excepciones o del de la contestación de la demanda de reconvención, según el caso. El auto que señale fecha y hora para la audiencia se notificará por estado y no será susceptible de recursos.(...)"

[2] Folio 241
[3] Folio 242

En consecuencia, **SE DISPONE:**

1º.- Cítese a las partes del proceso, a sus apoderados, a la Procuradora Judicial Delegada ante este despacho, para que el día catorce (14) de junio de dos mil diecinueve (2019), a las 09:00 A.M., asistan a la Audiencia Inicial que se celebrará en la Sala de Audiencias Nº 27 asignada a este Despacho, ubicada en el segundo piso de la Torre Gentium situada en la Carrera 16 Nº. 22 – 51 de esta ciudad.

Se advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a esta audiencia es obligatoria, so pena de imponer multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes. La inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia, ni la validez de las notificaciones por estrados que se surtan en la misma, de acuerdo a lo señalado en los numerales 2 y 4 del artículo 180 del C.P.A.C.A.

2º. Reconocer a la Dra. Angélica Margoth Cohen Mendoza, identificada con C.C Nº 32709957 y T.P Nº 102786 del C.S. de la J., como apoderada principal y a la Dra. Cindy Lorena Canchila Vergara identificada con C.C Nº 1102840725 y T.P Nº 232918 del C.S. de la J., como apoderada sustituta de la Administradora Colombiana de Pensiones, en los términos y extensiones de los poderes conferidos obrantes a folios 241 y 242 del expediente respectivamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS MARIO DE LA ESPRIELLA OYOLA
JUEZ